

INDICACIONES LEY 17.798

Federación Deportiva Nacional
ANTRA Chile



Ivan Marinkovic – Agosto del 2014



Introducción

- En la historia del Boletín 6201-02, que contiene las indicaciones que modifica ley N° 17.798, de Control de Armas y Explosivos; y el Código Procesal Penal, se han ido sumando varios elementos y modificaciones que requieren de un análisis especial, toda vez que representa la posibilidad de obstruir una modificación de la ley que permite combatir efectivamente la delincuencia.
- Como deportistas, no estamos al margen del flagelo que afecta al país, y creemos poder ser un apoyo a los legisladores a través de la experiencia obtenida en los años de práctica deportiva relacionadas con el tiro.



Art. 2º y 3ªA

- Nuevo material controlado
 - Armas neumáticas
 - Armas de balines
 - Ballestas
 - Hondas “profesionales”
 - Armas de fogueo
 - Armas de juguete adaptadas al disparo
- Este material en general no se reconoce como utilizado por la delincuencia en la comisión de delito, a excepción de las armas de fogueo.



Art. 5º:

- Creación de Registro de Armas por Carabineros de Chile
 - La Dirección General de Movilización Nacional cuenta con una base de datos acabada del movimiento de armas registradas en el país.
- Generar un nuevo registro implica la reinscripción total de armas civiles
 - Implicancias técnicas: dadas las modificaciones indicadas para esta Ley, potencialmente no se registrará lo que actualmente ya está inscrito por las dificultades impuestas.
 - Implicancias económicas: el nuevo registro tiene costos tanto para el Estado, en la creación de la nueva plataforma, como para el usuario de la Ley, que deberá incurrir en gastos personales para realizar el nuevo trámite.
- Acceso a la información: ¿quiénes tendrán acceso? ¿Cómo se resguarda esta información?



Art. 5° A

- Nuevas restricciones a la Inscripción de Armas
 - Exámenes “previos, completos y razonados”
 - ¿Qué significa?
 - Médicos acreditados por la DGMN
 - ¿Libertad del Ejercicio de la Profesión?
- Examen de Narcóticos a todo evento
 - ¿Cuál es la especificidad?
 - Ventanas de tiempo
 - Discriminatorio
 - Seremos los únicos civiles en ser obligados a un control de narcóticos
 - Otros quienes requieren de este examen es incluso aleatorio y no obligatorio
 - Costos involucrados



Art. 9º

- **Armas y Menores de Edad**

- Se indica en las modificaciones que quien entregue a cualquier título a menores de edad los elementos sometidos a control serán sancionados con presidio.
- Indica que menores debidamente acreditados como “deportistas” quedan exentos.
 - Los menores de edad deportistas pueden inscribir armas de fuego (art. 76º a.)
- No se considera el uso de armas de fuego en zonas rurales, para el sustento familiar
- No se considera la educación de nuestros hijos
 - Para seguridad
 - Para la legítima transmisión de una pasión deportiva



Art. 14° C

- Creación de incentivos para entrega de armas
 - Pretende disminuir las armas ilegales
 - Delincuentes no entregarán sus herramientas de trabajo
 - Incentivo perverso: Robar nuevas armas para asegurar incentivo
 - No tiene relación con la disminución de la delincuencia



Aumento Aranceles y Penas

- Se propone el aumento de los aranceles máximos, de 1 a 3 Unidades Tributarias
 - Esta medida sólo dificulta a los ciudadanos honestos y deportistas
 - No tiene ningún efecto en el control de la delincuencia
 - Se debería beneficiar el acceso al sistema de registros y trámites con la disminución de los aranceles
- Aumento de penas en general
 - El aumento de penas en general es una vía que realmente combate la delincuencia
 - Los deportistas son quienes cumplen la ley con mayor cuidado, para no perder su calidad.
 - Se requiere de un análisis para los casos indicados en las modificaciones



Pensamientos finales

- El deporte del Tiro en Chile tiene muchos adeptos y logros, los cuales son invisibles a los medios de comunicación
- El combate a la delincuencia no se gana restringiendo a los ciudadanos honestos
- Autoridades Fiscalizadoras no son eficientes a la hora de administrar la Ley actual.